

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de mayo de 2018, siendo las 13:30 horas, se reúnen por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro Pablo Núñez, Vocal Gubernamental en el CPE, Norberto Lana, Coordinador de liquidaciones y Gabriel Belloso Subsecretario de Asuntos Institucionales. Por la parte sindical de la Unión de Trabajadores/as de la Educación de Río Negro –UnTER-, se encuentran presentes Patricia Cetera, Secretaria General; Marcelo Nervi, Secretario Adjunto, Manuel Fernández, Vocal Titular; Viviana Orellano, Secretaria de Derechos Humanos, Género e Igualdad de Oportunidades y María Inés Hernández, Secretaria de prensa, comunicación y cultura.

1-La Gremial expresa que el día viernes 18 de Mayo, el Plenario de Secretarías/os generales de UnTER definió la exigencia del adelantamiento de la discusión salarial, en función de la realidad económica que atraviesa a nuestro país, a partir del incremento inflacionario, con el impacto de los tarifazos en los salarios de la clase trabajadora, urge rediscutir un nuevo aumento salarial.

El Ministerio ratifica que durante el mes de junio convocará a reunión, por temas no solamente salariales, sino por otros inherentes a la educación en general, en vista a la reunión paritaria de agosto.

2-La Gremial expone que persisten diferencias en las liquidaciones de haberes respecto del reconocimientos de algunos cargos del nomenclador, que debe subsanarse a la brevedad, según el siguiente detalle:

- a) De acuerdo a lo firmado en Acta Paritaria aún no se ha realizado la equiparación en los cargos de los códigos 32.1 Vicedirector/a escuela secundaria con 47.1- Vicedirector/a escuela común.
- b) La Gremial requiere el reconocimiento de lo adeudado por incorrecta liquidación del Complemento sueldo mínimo de los cargos correspondientes al código 54, de 3000 puntos en los tramos que corresponden del 0 al 80% de antigüedad, que quedara desfasado con la liquidación del aumento anterior, con el objetivo que ningún cargo recibiera menos del 23%, que nunca se corrigió, lo que generó diferencias en algunas liquidaciones.

El Ministerio informa que respecto de los códigos 47.1 y 32.1, con la liquidación de los haberes correspondientes al mes de mayo, se comenzará a liquidar esta equiparación. Con respecto a la deuda generada durante los meses de febrero, marzo y abril del 2018 se abonará con los haberes de junio, julio y agosto respectivamente. La deuda generada por la incorrecta liquidación de complemento sueldo mínimo de septiembre 2017, a febrero de 2018; se abonará en dos cuotas con los haberes correspondientes a julio y agosto. Respecto a la incorrecta liquidación de los cargos 47 y 54 de 3000 puntos se propone en dos cuotas, a partir de los haberes de mayo y junio.

3. La Gremial observa que se produce un desfase, a partir de una mínima diferencia de puntos (375) , que no contempla la complejidad de los cargos, las responsabilidades que estos implican, en los puntos correspondientes al código 23.1 Director /a Escuela Hogar Primario, 23.2 - y Director/a Escuela Hogar De Jornada Completa y 68.1 y 68.2 Director/a Residencia nivel secundario u Director/a residencia escolar superior, respectivamente.

Que lo mismo sucede entre Vicedirectores/as con los cargos comprendidos en el código 39.1 Director/a Escuela Jornada Completa De Segunda; 39.2 Director/a Escuela Común con Iniciación Laboral de Segunda y 39.3 Director/a Jardín Maternal Jornada Completa de Segunda.

También la diferencia se reduce en 662 puntos entre los cargos de Vicedirección y los comprendidos en los códigos 23.1 Director/a Escuela Hogar Primario; 23.2 Director/a Escuela Hogar de Jornada Completa; 88.1 Director/a Escuela Jornada Completa De Primera.

El Ministerio responde que los puntos fueron acordados oportunamente y ratificados en Congreso de UnTER. Que respetará ese acuerdo y ratifica la postura de culminar el Nomenclador en el mes de agosto.

4- La Gremial expone que se detectó un error en el código 34, que debe subsanarse.

El Ministerio responde que corresponde a un error involuntario de tipeo, que se remediará.

5- La Gremial expone que se han detectado situaciones erróneas en el traslado de Sumas No Remunerativas a Remunerativas, a compañeros/as, sin tener la edad correspondiente a los dos años previos a la jubilación.

El Ministerio responde que se detectaron algunos casos que ya fueron solucionados y solicita que la gremial informe que, ante cualquier duda, los y las docentes se acerque a las Unidades de Gestión de los Consejos Escolares.

res para verificar edad y fecha de ingreso al sistema educativo.

Sin más temas a tratar, 15.30 hs se da por finalizada la reunión. Se firman dos ejemplares a tal efecto.